



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Reinvidicatorio	
Demandante:	Municipio de Armenia	Nit: 890000464-3
Demandado:	César López Palacio	c.c. 18.493.644
Vinculado por pasiva:	Guillermo López Palacio	c.c. 89.001.235
Radicado:	630013103002-2016-00346-00	
Asunto:	Agencias en derecho	

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 1, literal “a” literal (ii), se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$104.727.330; que corresponde al valor mínimo (3%) autorizado sobre el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-43579 visible en el folio 21 del cuaderno 1, cuya imagen se incorpora a esta providencia:

80 AÑOS 1935 - 2015

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

5332064

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA5487-536712-23776-18815965

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MUNICIPIO DE ARMENIA identificado(a) con NIT No. 0890000464 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO

MUNICIPIO:1-ARMENIA

NÚMERO PREDIAL:00-03-00-00-0000-0634-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-03-0000-0634-000

DIRECCIÓN:CANCHA FOOT BALL EL EDEN

MATRÍCULA:280-43579

ÁREA TERRENO:12 Ha 4666m²

ÁREA CONSTRUIDA:889.0 m²

AVALÚO:\$ 3,490,911,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento

NIT

Número de documento

890000464

Nombre

MUNICIPIO DE ARMENIA

El presente certificado se expide para INFORMATIVO a los 27 días de mayo de 2016.

Dicha suma se reconoce a favor de los señores César López Palacio identificado con c.c. 18.493.644 en su calidad de demandando y el señor Guillermo López Palacio identificado con c.c. 89.001.235 en su condición de vinculado por pasiva y a cargo de la Alcaldía de Armenia Nit: 890000464-3

Cúmplase,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

G.M



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Radicación: 630013103002-2016-00346-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

Primera instancia:

*A favor de César López Palacio identificado con c.c. 18.493.644 y a cargo de Municipio de Armenia Nit: 890000464-3

-Recibo pago dictamen pericial (folio 218 1c)	\$ 1.000.000
---	--------------

- Agencias en derecho	\$52.363.665
-----------------------	--------------

Sub-Total Costas: **\$53.363.665**

*A favor de Guillermo López Palacio identificado con c.c. 89.001.235 y a cargo de Municipio de Armenia Nit: 890000464-3

- Agencias en derecho	\$52.363.665
-----------------------	--------------

Sub-Total Costas: **\$52.363.665**

Segunda Instancia:

*A favor de César López Palacio identificado con c.c. 18.493.644 y a cargo de Municipio de Armenia Nit: 890000464-3

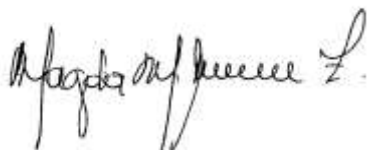
- Agencias en derecho	\$454.263
-----------------------	-----------

Sub-Total Costas: **\$454.263**

*A favor de Guillermo López Palacio identificado con c.c. 18.493.644 y a cargo de Municipio de Armenia Nit: 890000464-3

- Agencias en derecho \$454.263

Sub-Total Costas: \$454.263



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Reinvidicatorio	
Demandante:	Municipio de Armenia	Nit: 890000464-3
Demandado:	César López Palacio	c.c. 18.493.644
Vinculado por pasiva:	Guillermo López Palacio	c.c. 89.001.235
Radicado:	630013103002-2016-00346-00	
Asunto:	Aprobación Liquidación costas	

Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas, efectuada por secretaría, conforme a la constancia que antecede, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

G.M

ESTADO No. 116

Hoy, 25/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Secretaria

Firmado Por:
Ivonn Alexandra García Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Código de verificación: fd1dbd6c106a0bb8f54046e2602bb8d45c9d34fabe3a9b0471a5c2704092fcd7
Documento generado en 24/08/2021 08:04:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>